

5-5799/22

H-571

I. t.

571

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACIONES DE BIENES

PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 1.938. = III AÑO TRIUNFAL

EXPEDIENTE NUM. 22

De responsabilidad Civil, instruido contra el vecino de la Villa de Graus
ANTONIO MATA ERUSAN, conforme al Decreto-Ley de 10 de Enero de 1.937

EL JUEZ INSTRUCTOR

EL SECRETARIO

Don Fairundo Marina Benito.

Don Jerónimo López Berdaji

571

A. insubante.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

2 1/1

SALIDA

Nº 539

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Antonio Mata Brusca, vecino de Gray, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.



Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 21 de Septiembre
de 1937. III Año Triunfal
El Gobernador-Presidente,

[Handwritten signature]

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

Sr. D. Comandante Puesto Guardia Civil = Gray =

PROVIDENCIA. Juez Instructor Don Raimundo Marina Benito.

En Graus a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal. Por esta providencia se nombra Secretario para la tramitación de este expediente al Secretario del Juzgado Municipal Don Jerónimo López Ardañá.

EL JUEZ INSTRUCTOR.
Raimundo Marina Benito

DILIGENCIA DE aceptación.

En igual fecha, teniendo en mi presidencia al Secretario Don Jerónimo López Ardañá, le requerí al objeto en la anterior providencia, manifestando: Que acepta el cargo que se le confiare, prometiendo desempeñarlo con arreglo a derecho y en prueba de ello firma.

EL SECRETARIO.
Jerónimo López Ardañá

EL JUEZ INSTRUCTOR.
Raimundo Marina Benito

PROVIDENCIA Juez Instructor Sr Marina.

En Graus a once de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, guardese y cumple lo ordenado por la superioridad en la anterior carta orden y al efecto, remítase stento oficio al Señor Alcalde para que remita a este Juzgado certificación de los bienes que posea el encartado ANTONIO MATA BRUSAN, como igualmente uniforme de la conducta político-social del encartado antes y durante el Movimiento Nacional y al Señor Jefe de Investigación de FET y de las JONS, para que remita cuantos antecedentes conste sobre dicho encartado, y para la información testifical se cita a los vecinos, Don LUIS BALDellou Serrado y Don Jaime Riberrola Ciudad y hecho se proveerá. Lo manda y firma el Señor Juez de que certifico.

EL SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR
Raimundo Marina Benito
EL SECRETARIO
Jerónimo López Ardañá

DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo ordenado en la anterior providencia, doy fé

Ardañá

Declaración del testigo D, Luis Baldellou Serrado.

En Graus doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal, Ante la presencia del Señor Juez Instructor y de mí el Secretario comparece el testigo que al margen se expresa que dice ser de 40 años, casado, labrador y de esta vecindad, juramentado en forma legal e instruido de las penas al delito de falso testimonio en causa Civil, promete decir verdad y después de manifestar que no le comprende ninguna de las generales y a preguntas del Señor Juez Instructor dice: Que antes del Movimiento le

Consta que el encartado Antonio "ata Brusán pertenecía Izquierda o era elemento de izquierdas sin saber a que clase de partido o sindical pudiera pertenecer, Durante el Movimiento como el declarante por ser de derechas estaba recluido en casa no sabe su actuación únicamente puede decir que le vió en varias ocasiones con autos y camiones de los que se incautaron de la Compañía de Transportes Alto Aragonesa S.A, de esta villa.

Respecto a la familia tanto él como la esposa e hijos unos días antes de quedar liberada esta Villa se pasaron a Francia.

Respecto de los bienes carece en absoluto de bienes propios. Se le lee lo consignado y en su contenido se afirma y ratifica y firma con el Señor Juez Instructor y con migo el Secretario de que doy fé.

EL JUEZ INSTRUCTOR,

Raimundo María Benito

Luís Daldellón

EL SECRETARIO

Jerónimo López

Declaración de Don Jaime Riberola Ciudad.

Seguidamente y ante la misma presencia judicial comparece el testigo que al margen se expresa que dice ser de 50 años, casado, olinero, y de esta vecindad, el que juramentado en forma legal hechas las advertencias y prevenciones legales promete decir verdad y después de manifestar que no le comprenden ninguna de las generales y a preguntas del Señor Juez Instructor dice: que conoce y trata a su convecino y encartado Antonio "ata Brusán, constándole que antes del Movimiento pertenecía a Izquierda "epública. Durante el Movimiento se le vió figurar en el llamado Comité de Transportes, fué un entusiasta de la causa marxista.

Respecto a la familia vivía con la esposa y dos hijos de corta edad, y unos días antes de liberarse esta Villa por las fuerzas del Glorioso Ejército Nacional, se marchó a Benasque con un auto de los de la Compañía de Transportes y luego pasaron el puerto con dirección a Francia, careciendo en absoluto de bienes propios, pues solo dependía del jornal como chofer, Se le lee lo consignado y en su contenido se afirma y ratifica y firma con el Señor Juez Instructor y con migo de que doy fé.

EL JUEZ INSTRUCTOR

Raimundo María Benito

Jaime Riberola

EL SECRETARIO

Jerónimo López

DILIGENCIA

Gras quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, con esta fecha se recibe certificado de bienes de la Alcaldía é informes del Señor Alcalde y Jefe de Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S. de esta Villa, que se unen a este expediente, doy fé.

López

Don Buenaventura Oliván Riazuelo, Secretario accidental del Ayuntamiento de Graus,

CERTIFICO: que examinado detenidamente el amillaramiento, sus apéndices, repartos y demás antecedentes de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, no consta que

que Antonio Mata y Bunsan

posea bienes algunos, ni resulta tampoco inscripto en la matrícula de subsidio o contribución industrial de esta localidad.

Para que conste, a petición de el Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Graus, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Graus a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. (III Año Triunfal)

Vº Bº

El Alcalde,

José Solano *B. Oliván*



INFORME DE ANTONIO MATA BRUSAU

Este individuo ha sido siempre hombre plenamente de izquierdas, con actuación activa y concurrente a todos los actos de propaganda revolucionaria.

Anteriormente al Movimiento Nacional perteneció al Frente Popular y afiliado seguramente a la U.G. de T.

No se sabe haya tomado parte directiva en actos de propaganda; pero sí era entusiasta de la doctrina marxista y no se recataba de manifestarlo en público.

Al ocurrir el Alzamiento se puso a las órdenes del Comité. Tomó parte en la incautación de armas del comercio local. Hizo guardias armadas en los locales de mayor responsabilidad. Fué uno de los responsables del tráfico automovil. Fué Defensor del Tribunal Popular de Graus.

El Alcalde,

Jose Salas



F. E. T. y de las J. O. N. S.

GRAUS

.....
Servicio de Información
e Investigación
.....

Número

229

INFORME DE ANTONIO MATA BRUSAN

De los antecedentes que obran en esta oficina de Información e Investigación resulta:

Que ANTONIO MATA BRUSAN, afiliado a la U. G. T., más bien defensor del partido comunista.

Con motivo de la incautación por el comité rojo de los bienes de la compañía de Transportes Alto Aragonesa, fue jefe de la misma alternando con su compañero Vicente Lanau.

Formó parte y colaboró ardentemente a las órdenes del comité. Hizo guardias en los sitios de mayor responsabilidad; gran propagandista y defensor de las doctrinas marxistas; y es elemento dispuesto a los mayores sacrificios para el triunfo de la causa roja. El era uno de los que ordenaba la marcha de los vehículos para ser detenidas las personas de fuera de este pueblo, que habían de ser encarceladas y después asesinadas.

POR DIOS ESPAÑA Y SU REVOLUCION NACIONAL-SINDICALISTA.

Graus 4 de Octubre de 1938.

III Año Triunfal.

EL DELEGADO COMARCAL INTERINO.



Vicente Lanau

JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE G

GRAUS

PROVIDENCIA, Juez In-
structor Señor Marina

En Graus a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, III Año Triunfal, por la prueba testifi-
cal que precede aparece que el encartado ANTONIO MATA
BRUSAN, se halla en ignorado paradero, para conocimiento
y citación del mismo, publíquese edicto en el B.O. de
la provincia, en extrados de este Juzgado y Casa Ayunta-
miento para mayor publicidad, emplazandole para que en
el término de ocho días comparezca por sí o por medio de
escrito, bajo los apercibimientos legales, y creyendo
las pruebas aportadas suficientes, transcurrido el plazo
señalado pase a informe del Señor Juez Instructor y cum-
plimentado devuélvase.

Lo manda y firma el Señor Juez Instructor de que certi-
fico.

EL JUZG. INSTRUCTOR

Raimundo Marina

EL SECRETARIO

Jesús López

DILIGENCIA

Seguidamente se publicó en extrados en los lugares seña-
lados en la anterior providencia y se remite edicto para
su inserción en el Boletín Oficial de la provincia dov fe

López

DILIGENCIA

Graus veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta
y ocho. Con esta fecha se recibe el B.O. en que aparece el
edicto a que hace referencia la anterior providencia que
se une al expediente numero 20, dov fe.

López

INFORME

Del informe del Señor Alcalde de esta Villa se desprende
que ANTONIO MATA BRUSAN, antes del Movimiento, pertenecía
al Frente Popular. Durante el Movimiento se puso a las
ordenes del Comité, tomó parte en la incautación de Armas
del comercio local, hizo guardias en los lugares de mayor
responsabilidad, fué entusiasta de la causa marxista y
defensor del Tribunal Popular.

Del informe del Jefe de Investigación de F. I. T. y de las
J. O. N. S. resulta que antes del Movimiento estaba sindi-
cado a la U. G. T. Durante el Movimiento al incautarse de
la Compañía de Transportes Alto-Aragonesa, fué Jefe de la
misma alternando con Vicente Lanau. Colaboró a las orde-
nes del Comité, hizo guardias en los sitios de mayor res-
ponsabilidad, gran entusiasta de la Causa Marxista y el
que ordenaba la salida de los coches para ser detenidas
y encarceladas las personas de fuera de esta Villa.

De la prueba testifical aparece que antes del Movimiento
era de personas de ideales izquierdistas. Durante el Movi-
miento colaboró al lado del Comité, gran entusiasta y pro-
pagandista de la Causa marxista, se incautó junto con sus
compañeros de la Compañía de Transportes Alto Aragonesa,
he hizo guardias armado en los sitios de responsabilidad
Familia, él y toda su familia se fugaron a la zona roja

B I E N E S

Es insolvente

Por todo lo cual el Juez que suscribe, considerando que el encartado ANTONIO MATA BRUSAN, se opuso al Glorioso Movimiento Nacional, desempeñó cargos de responsabilidad, y huyó voluntariamente a la zona roja llevando noticias al enemigo y haber hecho propaganda en favor de las izquierdas, puede considerarse que ha operado a medida de su responsabilidad, cometiendo el delito de traición a la Patria, siendo una de los responsables de los daños causados a la Nación, coonriendose a nuestro triunfo. Tengo el honor de proponer a V.E. en inmediato embargo por si llegasen a aparecer bienes de su propiedad, para que con su producto resarcir en lo posible los daños causados por las hordas rojas a nuestra querida y amada Patria.

Graus 10 de Enero de 1:939

III Año Triunfal

El Juez Instructor

*Raimundo Maria
Heredia*

Diligencia de re-
mision

Cumplimentado hoy, quince de Enero de mil novecientos treinta, y nueve el presente expediente, que consta de seis folios numerados y la cubierta, se remite a la superioridad por el conducto ordinario, doy fe

Heredia

COMISION PROVINCIAL
DE
Incautación de Bienes
HUESCA

EXPEDIENTE N.º 571

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Graus D. Antonio Mata Brusau conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que perteneció a Izquierda Republicana, y después de iniciado el Movimiento Nacional perteneció al Comité de Transportes, se incautó de armas, hizo guardias, fué defensor del Tribunal Popular de Graus, marchando a Francia con su familia, todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Mata Brusau (Antonio) le sea impuesta la multa de Ptas y sanción que estime pertinente ese Tribunal de las señaladas en el art. 2º de la Ley de 9 febrero 1939, como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

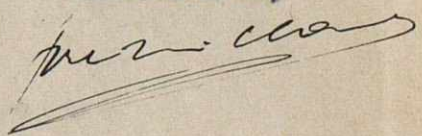
Huesca 24 de abril de 1937. Año de la Victoria. El Año Triunfal.

El Presidente,



COMISION PROVINCIAL
DE
INGAUTACIÓN DE BIENES
HUESCA

El Vocal Magistrado,
Secretario,



El Vocal Abogado del Estado,

Presidente del Tribunal Regional.-

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.

DILIGENCIA.- Estando constituido el Tribunal Regional de Zaragoza, se le remite este expediente de responsabilidad administrativa

.....

Huesca, de de 1939.- Año de la Victoria.
EL MAGISTRADO-SECRETARIO,

Excmo. Sr. General Jefe del 3.º Cuerpo de Ejército. ZARAGOZA

AUTO

Señores
 PRESIDENTE
 D. Pascual G^a Santandreu
 VOCALES
 D. José M^a Martín
 D. Arturo Guillen

Zaragoza veintiuno de mayo
 de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Antonio Mata Brusán de Graus aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra Antonio Mata Brusán de Graus por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

Pascual Santandreu

Arturo Guillen

José Martín

Antonio Mata Brusán

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Pedro de la Fuente

J. M^a San Agustín

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

[Signature]